

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS132/8
22 de enero de 2001

(01-0375)

Original: inglés

MÉXICO - INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE EL JARABE DE MAÍZ CON ALTA CONCENTRACIÓN DE FRUCTOSA PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 22 de enero de 2001, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone que el Grupo Especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto. Prescribe asimismo que si el Grupo Especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El asunto *México - Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos - Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (serie de documentos DS132) fue sometido a un grupo especial el 23 de octubre de 2000 y el Grupo Especial se constituyó el 14 de noviembre de 2000.

Sin embargo, el Grupo Especial no podrá terminar su labor en el plazo de 90 días, debido a la necesidad de traducir las comunicaciones y otros documentos presentados.

El Grupo Especial espera terminar su trabajo a finales de mayo de 2001.
